

RESOLUCION N° 0527

NEUQUÉN, 17 AGO 2021

VISTO:

Los Expediente OE N° 4487-B-2017 y IMPS N° 039-B-2019;

CONSIDERANDO:

Que obra en el expediente OE N° 4487-B-2017, la Resolución N° 318/17, mediante la cual el Instituto Municipal de Previsión Social reconoció los servicios prestados por la agente **Cecilia Eliana BADILLA RUBILAR** para la Municipalidad de Neuquén, por el total de 25 años, 03 meses y 29 días;

Que en el expediente IMPS N° 039-B-2019, luce la Nota N° 245/2019, mediante la cual la Dirección de Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, remitió al Instituto Municipal de Previsión Social la documentación correspondiente de la agente Cecilia Eliana BADILLA RUBILAR, D.N.I. N° 92.373.807, L.P. 6698, Clase 1952, Categoría de Revista 23, a efectos de iniciar el trámite de jubilación ordinaria;

Que habiendo tomado intervención el mencionado Instituto, dispuso el traslado de lo actuado a su Asesor Legal a fin de que dictamine al respecto, quien se expidió a fojas R-56 de las actuaciones, considerando que corresponde conceder el beneficio jubilatorio requerido, en los términos de los artículos 35°) incisos a) y b), y el artículo 52°) de la Ordenanza N° 11633;

Que a fojas 61, obra nota con fecha en 20 de mayo de 2019, mediante la cual, la agente Badilla Rubilar informó la suspensión del trámite de beneficio de jubilación ordinaria, conforme la suscripción del Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación obrante a fojas 62 de las presentes actuaciones;

Que el mencionado Convenio celebrado entre la agente Badilla Rubilar y el IMPS, en el marco de las Resoluciones N° 89/19 y su modificatoria 103/19, a fin de suspender la tramitación de la jubilación, la que fue resuelta mediante Disposición N° 015/19 del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que intervino el Administrador General del Instituto Municipal de Previsión Social mediante Nota N° 0397/21, informando que el mencionado Instituto decidió no renovar el Convenio Solidario Asistencial para Afiliados Activos con Derecho a Jubilación, en virtud de la cláusula cuarta del mismo;

Que a través de la Nota N° 0505/21 el mencionado Administrador del Instituto Municipal de Previsión Social informó que el

expediente fue tratado en reunión de Consejo de Administración de ese Instituto, según consta en Acta N° 1703, cuya copia certificada se agregó a fojas 67/69 de las actuaciones, aprobándose la concesión del beneficio de Jubilación Ordinaria;

Que a fojas 77 obra la renuncia presentada por la agente BADILLA RUBILAR a los fines de acceder al beneficio de Jubilación Ordinaria, a partir del día 01 de septiembre de 2021, luego de finalizar la licencia que actualmente se encuentra gozando, acorde surge de la solicitud agregada a fojas 76;

Que mediante Nota N° 79/21, se expidió el Director de Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos, manifestando no tener observaciones legales que formular y adjuntando proyecto de norma legal, mediante el cual se propicia aceptar la renuncia y darle de baja a la agente Cecilia Eliana BADILLA RUBILAR, D.N.I. N° 92.373.807, L.P. 6698, Clase 1952, Categoría de Revista 23, quien depende de la Dirección de Jardín Maternal Eluney, dependiente de la Dirección General de Jardines Maternales, de la Subsecretaría de Desarrollo social, perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, a los efectos de tramitar su Jubilación Ordinaria;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarias a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renunciaciones o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final, a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza-;

Que ha tomado intervención el señor Secretario de Turismo y Desarrollo Social;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;

Por ello:

**EL SEÑOR SECRETARIO DE TURISMO
Y DESARROLLO SOCIAL**

Y

EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO

RESUELVEN:

Artículo 1º) ACÉPTASE la renuncia para acogerse al beneficio previsional de


MARÍA LORENA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

----- la Jubilación Ordinaria, presentada por la agente **Cecilia Eliana BADILLA RUBILAR**, D.N.I. N° 92.373.807, L.P. 6698, Clase 1952, Categoría de Revista 23 quien depende de la Dirección de Jardín Maternal Eluney, dependiente de la Dirección General de Jardines Maternales, de la Subsecretaría de Desarrollo Social perteneciente a la Secretaría de Turismo y Desarrollo Social, en los términos del artículo 35°) incisos a) y b), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, y **DESE DE BAJA** a la mencionada agente de la planta permanente de la Municipalidad de Neuquén, a partir del 01 de septiembre de 2021; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 2º) AGRADEZCASE a la agente Cecilia Eliana BADILLA RUBILAR ----- por los servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén.

Artículo 3º) NOTIFÍQUESE a través de la Subsecretaría de Recursos Humanos ----- y remítanse las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social a los efectos de otorgar la Jubilación Ordinaria a la agente referida en el artículo 1º) de la presente resolución.

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente archívese.

ES COPIA.

FDO.) CAYOL
HURTADO.


Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR
Directora Municipal de Despacho
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Neuquén